

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 1010

CASTRO, 20 de Julio de 2018.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 de fecha 07 de enero de 2011 y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE, el **CONVENIO DE ADMINISTRACION GIMNASIO MUNICIPAL,** ubicado en Calle Freire N°612 de Castro, de fecha 07 de junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO** y la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, R.U.T 71.149.700-5,** Representada por su Secretario General el **Sr. MARCELO FUENTES GARCIA,** El citado documento consta de seis (6) clausulas, que no se reproducen por ser conocidas de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/Plp/ycg.-

Distribución:

- Dideco.
- Archivo Secretaría Municipal.-
- Finanzas .
- Administrador Municipal.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

CONVENIO ADMINISTRACION GIMNASIO MUNICIPAL DE CASTRO.

En Castro, a 07 de junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT 69.230.400-4**, representada por su alcalde **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, Cédula de identidad [redacted] ambos domiciliado en calle Blanco Encalada N° 273, comuna de Castro, en adelante La Municipalidad y **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y AT. AL MENOR RUT. 71.149.700-5**, representada legalmente por su Secretario General **MARCELO FLORIAN FUENTES GARCÍA**, cédula de identidad [redacted] domiciliados ambos en calle O'Higgins N° 557 de Castro, en adelante La Corporación, convienen lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 12 de abril de 2018, se recepciona la obra definitiva de edificación por parte de La Municipalidad, quien recibió conforme y sin objeciones de ningún tipo la obra nueva destinada a Gimnasio Municipal ubicada en calle Freire N° 612, Castro, sector Urbano, cuya propiedad pertenece a la ilustre Municipalidad de castro, según consta en certificado de recepción definitiva de obras N° 096 emitido por la Ilustre Municipalidad de castro, que por este acto se deja constancia que existe boleta de garantía de fiel cumplimiento emitida por Empresa Constructora Baker Limitada, por el plazo de 1 año a contar del mes de marzo de 2018 y que correspondiente a un 5% del monto total del contrato.



SEGUNDO: Que por este acto y desde ésta fecha se entrega a la Corporación Municipal de Castro la Administración del Gimnasio Municipal de Castro.



TERCERO: Que será responsabilidad y cargo de **La Municipalidad de Castro** lo siguiente:



a) Los gastos relacionados con la contratación de seguros contra incendios, seguros contra terceros, vandalismo, catástrofes, terremotos, en cuanto a la infraestructura y equipamiento;



Los consumos básicos generados por el mero uso del establecimiento, tales como luz, agua, internet, calefacción tanto a gas como a petróleo, material de oficina y otros,

c) Los gastos relativos a la adquisición de sistemas de seguridad tanto materiales como personales debiendo contar con la presencia de Guardias de Seguridad que cumplan un horario de 24 horas durante los siete días de la semana,

d) Los gastos relativos a la reparación y mantención de todas las instalaciones y dependencias del establecimiento sean éstas internas o externas del mismo, salvo las fallas o defectos de mala construcción relativas a la obra entregada según consta en boleta de garantía emitida por empresa Constructora Baker Limitada correspondiente a un 5% del monto total del contrato y que tendrá una duración de 1 año a contar del mes de marzo del presente año.



CUARTO: Que será de responsabilidad y cargo de **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y AT. AL MENOR** lo siguiente:

a) Adjunto a este convenio, para aprobación del Alcalde de la Comuna de Castro el reglamento interno y sistema tarifario relativo al funcionamiento del Gimnasio Municipal;

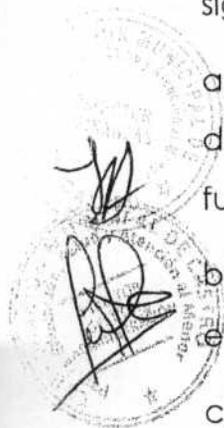
b) Establecer los sistemas de resguardo de la infraestructura y equipamiento del gimnasio.

c) Respecto de la recaudación de ingresos, ya sea de arriendo, publicidad y otros; serán igualmente administrados por la Corporación para financiar el pago de las obligaciones contraídas en este contrato.

d) Financiar gastos referidos a la Administración del Gimnasio Municipal;

e) Fiscalizar que el uso exclusivo del Gimnasio Municipal de Castro y de cada una de sus dependencias se destine únicamente para la atención de las áreas de salud, educación y atención al menor y aquellas actividades que La Municipalidad programe de común acuerdo con La Corporación.

QUINTO: Que el presente Convenio será de carácter indefinido, sin perjuicio que las partes podrán ponerle término sin expresión de causa debiendo sólo para ello notificar con 30 días de anticipación a la otra parte.



SEXTO: Se deja constancia que se entenderá parte integrante del presente convenio, los correspondientes inventarios valorizados y copia del certificado de recepción definitiva de obra de edificación emitido por la Ilustre Municipalidad de Castro.



MARCELO FUENTES GARCIA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CASTRO

